

**130-19.11**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL -  
PRONUNCIAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES  
SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LÍNEA RCL**

**MUNICIPIO DE LA CUMBRE  
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, noviembre de 2019  
CDVC-SOFP - 110**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL – REVISIÓN DE LA CUENTA**

**MUNICIPIO DE LA CUMBRE 2016**

Contralor departamental del Valle del Cauca	JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Director operativo de control fiscal	JAIME DE JESÚS PORTILLA ROSERO
Subdirector operativo financiera y patrimonial	JULIO CESAR HOYOS MARIN
Representante legal entidad auditada	CARLOS HUMBERTO ARIAS BERMUDEZ
Auditores	YANETH GARCÉS THORP CARLOS ALBERTO MARÍN BECERRA JOSE OSCAR MERCHAN MEDINA EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA WILMER ANCIZAR GUERRERO REYES WILMAR RAMÍREZ SALDARRIAGA URIEL MONTOYA GARCÍA

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES .....	4
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES .....	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	9
3.1 CONTROL DE GESTIÓN .....	9
3.1.1 Rendición y revisión de cuenta .....	9
3.1.1.1 <i>Planeación</i> .....	9
3.1.1.2 <i>Presupuesto</i> .....	10
3.1.1.3 <i>Jurídico</i> .....	11
3.1.1.4 <i>Tesorería</i> .....	11
3.1.1.5 <i>Contabilidad</i> .....	11

## 1. HECHOS RELEVANTES

Las democracias representativas contemporáneas obligan a los gobernantes a rendir cuentas para así controlar su gestión y garantizar que cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia con el mandato de los ciudadanos, quienes los eligen y confían que sus representantes administren correctamente los recursos públicos.

**La revisión de cuentas es uno de los sistemas de control fiscal**, establecido en la Constitución Política de Colombia,<sup>1</sup> reglamentada en la Ley 42 de 1993 que en su artículo 14 establece: “*La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.*” Así mismo, el artículo 15º expresa: “*Para efecto de la presente Ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.*” También debe **informar**, acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

La cuenta que debe presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, puede derivar además la responsabilidad por sus actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada.

**El sistema de rendición de la cuenta en línea (RCL)**, implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en 2011 para verificar el cumplimiento de la gestión de los sujetos de control, transformó la rendición de cuentas de un sistema de recepción de información histórica a través de formatos a una rendición por procesos, permitiendo y facilitando un análisis sistémico. Desde 2012 con periodos de rendición trimestral, *hoy mensual*, ha cambiado la cultura de rendición, determinando si los sujetos de control al evaluarles la gestión cumplen con los principios de *economía, eficiencia y eficacia* en el *factor rendición y revisión de la cuenta*, luego de analizar las variables: *oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida*.

---

<sup>1</sup> Ley 42 de 1993 **Artículo 9º.**- Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

## 2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES

Santiago de Cali,

Doctora  
CARLOS HUMBERTO ARIAS BERMUDEZ  
Alcalde municipal  
La Cumbre Valle del Cauca

### **Asunto: Pronunciamiento sobre la cuenta e informes vigencia 2016.**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría especial a la revisión de la cuenta e informes rendidos por el **municipio de La Cumbre**, en el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL) y otros medios, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado. La revisión incluyó la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas rendidas, para establecer si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información rendida a través de RCL y otros medios; y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral con el concepto sobre el examen practicado.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportaron el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial y se basan en los soportes y en los elementos de conocimiento y de juicio objetivos y adecuados a la situación sujeta a la evaluación, esto es, la información rendida a través de RCL.

### **ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES**

La revisión de la cuenta e informes, tuvo el siguiente alcance:

Componente control de gestión

Factor: Rendición y revisión de la cuenta

Teniendo en cuenta la información rendida a través de RCL y complementada con la información presentada a la Subdirección Operativa de Control Financiero y Patrimonial para la elaboración del informe financiero y presupuestal se analizaron, siguientes procesos:

- Planeación
- Presupuesto
- Contratación
- Tesorería
- Contabilidad

Se evaluó y conceptuó sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en los procesos de planeación, jurídico y tesorería de la información rendida en el sistema de rendición de cuentas en línea - RCL.

Para el caso de presupuesto y contabilidad se abordó la información presentada a la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA E INFORMES**

La evaluación del factor rendición y revisión de la cuenta, del componente de gestión del municipio de **La cumbre**, arrojó una calificación de **80.4 puntos**, que permite a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emitir concepto **favorable**, por lo cual **fenece** la cuenta de la vigencia 2016 en relación a este factor, fenecimiento que no incluye los demás componentes y factores, contenidos en la matriz de gestión fiscal, y está supeditado a lo reglamentado en el artículo 17 de la Ley 42 de 1993, que a la letra dice: *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal."* Facultad que tendrá como límite la caducidad y la prescripción establecidas en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO LA CUMBRE			
VIGENCIA AUDITADA: 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	80,4	1	80,4
Calificación total		1,00	<b>80,4</b>
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los elementos de juicio del pronunciamiento se presentan a continuación:

### *Control de gestión*

El concepto del control de gestión fiscal es **favorable**, como consecuencia de la calificación de **80.4 puntos**, resultante de ponderar *el factor rendición y revisión de la cuenta*.

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO LA CUMBRE			
VIGENCIA AUDITADA: 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</b>	80,4	1,00	80,4
Calificación total		1,00	<b>80,4</b>
<b>Concepto de Gestión Fiscal</b>	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La entidad rindió con oportunidad, sin embargo, se evidencian debilidades en la información rendida en el aplicativo

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se determinó un hallazgo administrativo.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

El municipio de La Cumbre, debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo reportado, con acciones y metas que permitan prevenir y corregir las deficiencias descritas en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a la Resolución Reglamentaria No. 01 de 2016.



C: 038

**JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL**

Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2019, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a la rendición de la cuenta realizada mediante el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL) de las entidades sujetas de control durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada, se determina una calificación total de **80.4** en cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta, siendo **eficiente**, según los resultados del ejercicio que evidencian en la **oportunidad** en la rendición de la cuenta la calificación de **91.7**, mientras que en **suficiencia** alcanzó **87.5** indicando que permitió el análisis con limitaciones las cuales se detallan en el pronunciamiento y en la **calidad** presentó una calificación de **75**, evidenciando debilidades que afectaron el análisis de la misma. (Ver tabla 1 - 2)

ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO LA CUMBRE			
TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA -2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	91,7	0,10	9,2
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,5	0,30	26,3
Calidad (veracidad)	75,0	0,60	45,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>80,4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 3.1 CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.1 Rendición y revisión de cuenta

###### 3.1.1.1 Planeación

El municipio de La Cumbre presenta el Plan de Desarrollo denominado “Por el municipio que anhelamos”, así:

EJES ESTRATEGICOS MUNICIPIO DE LA CUMBRE		
Código	Nombre	Ponderación
1	INCLUSION SOCIAL	25
2	COMPETITIVIDAD ECONOMICA REGIONAL	25
3	DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION AMBIENTAL	25

4	GESTION PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICIENTE	25
Fuente: RCL		

Presentó en RCL la estructura programática del Plan de desarrollo considerando cuatro ejes estratégicos, terminando en programas, sin sus metas de resultado y sin los correspondientes indicadores. Sin meta de resultado. No tiene línea base ni valor esperado, hecho que no permite medir los resultados.

La entidad no reportó en RCL, el plan financiero para la vigencia 2016, se observa un reporte en la vigencia 2019, que contiene el plan financiero periodo 2016-2019.

Se formulan en módulo “proyectos de inversion”, 43 proyectos viabilizados en la vigencia 2016, contenidos en el plan de desarrollo del periodos y debidamente caracterizados.

En el módulo plan de desarrollo - contratos se reportaron 112 contrados asociados a los proyectos del plan de desarrollo del periodo por valor de \$527millones, diferente al total de contratos reportados en el componente jurídico de RCL, vigencia 2016, que registra 200 contratos, evidenciando debilidades en el reporte de la informacion.

### 3.1.1.2 Presupuesto

De la información presupuestal reportada por el sujeto de control, se evidenció que:

La entidad recaudo el 93.98% del total de ingresos corrientes proyectados y el 100% de sus recursos de capital presupuestados durante la vigencia 2016.

Un 99.99% del total recaudado, fueron ingresos corrientes y 0.01% recursos de capital.

Del recaudo total de ingresos, las transferencias alcanzaron el 76.41% y los tributarios un 16.75%.

El municipio durante la vigencia, ejecutó un 99.21% del total de gastos de funcionamiento programados y un 72.24%, del total de gastos de Inversión. No posee deuda pública.

El 71.96% del total de gastos fueron destinados al funcionamiento y 28.04% a Inversión.

El municipio comprometió en la vigencia \$11.646 millones, de los \$12.188 millones recaudados.

### 3.1.1.3 Jurídico

El municipio de La Cumbre para el 2016, rindió a través del aplicativo RCL, 200 contratos por \$1.333 millones, distribuidos así: contratación directa 153 por \$ 777 millones, el 58%, mínima cuantía 46 por \$514 millones, el 39% y selección abreviada 1 por \$ 42 millones, el 3%. Ver (tabla 4).

**TABLA 4**

MUNICIPIO DE LA CUMBRE VIGENCIA-2016			
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	%
Contratación Directa	153	\$ 776.544.200	58%
Mínima Cuantía	46	\$ 514.283.053	39%
Selección Abreviada	1	\$ 42.460.000	3%
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>\$ 1.333.287.253</b>	<b>100%</b>

Fuente RCL:

Verificada la información de la contratación rendida por la entidad, se evidenció que los objetos contractuales son coherentes con sus procesos misionales, actividades que están relacionadas con su gestión.

### 3.1.1.4 Tesorería

Al comparar la columna de saldos por ejecutar en el presupuesto de gastos por \$1.322 millones, remitido por la entidad a la Subdirección Operativa de Control Financiero y Patrimonial, se estableció que los fondos existentes al cierre de la vigencia fiscal 2016, según los saldos de bancos reportados por la entidad en RCL por -\$8.110 millones, no alcanzan a cubrir la totalidad de los mismos, indicando que no se logró la expectativa del recaudo para la vigencia o se dejó de gestionar de acuerdo con la capacidad fiscal de la Entidad.

### 3.1.1.5 Contabilidad

A través de la información reportada a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial (Balance) para la consolidación del informe financiero y estadístico de la vigencia auditada, los activos de la entidad en la vigencia de 2016 fueron de \$37.196 millones, con un crecimiento de 11% con respecto al 2015, donde se ubicaron en \$33.409 millones, los activos no corrientes con \$ 32.465 millones, constituyen el 87% del total de los activos de la vigencia.

Los pasivos en 2016 se establecieron \$ 43 millones, decreciendo en 98% con referencia a la vigencia anterior \$1.750 millones, los no corrientes constituyen el 100% del total de los pasivos de la vigencia.

En 2016 el patrimonio fue de \$ 37.153 millones, creciendo en el 17% con relación al 2015, el cual se ubicó en \$31.659 millones, la hacienda pública con \$34.460 millones, corresponde al 93% del total del patrimonio de la vigencia auditada, el resultado del ejercicio fue de \$ 2.693 millones, creciendo en 212% con relación al 2015, el cual fue de \$ 862 millones.

### 1. Hallazgo administrativo

La rendición de la cuenta vigencia 2016, realizada por el **municipio de la Cumbre**, a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el sistema de rendición de cuentas en línea RCL, presentó debilidades en el reporte de la información con respecto al plan financiero de la vigencia, que limitaron la suficiencia y calidad de la información reportada.

***El capítulo IV del anexo a la Resolución Reglamentaria 008 de abril 20 de 2016 de la Contraloría Departamental del Valle de Cauca, establece, para la vigencia evaluada, la forma de presentación y la inobservancia de los requisitos en la presentación a través del sistema de rendición de cuentas en línea – RCL.***

La situación presentada es ocasionada presuntamente por fallas en el control y monitoreo en el proceso de rendición de la cuenta, ***afectando la suficiencia y calidad de la información.***

<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL</b> <b>CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA -RCL</b> <b>MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE</b> <b>VIGENCIA 2016</b>						
<b>No. Hallazgo</b>	<b>administrativos</b>	<b>Disciplinarios</b>	<b>Penales</b>	<b>Fiscales</b>	<b>Sancionatorio</b>	<b>Daño Patrimonial (\$)</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	-	-	-	-	-